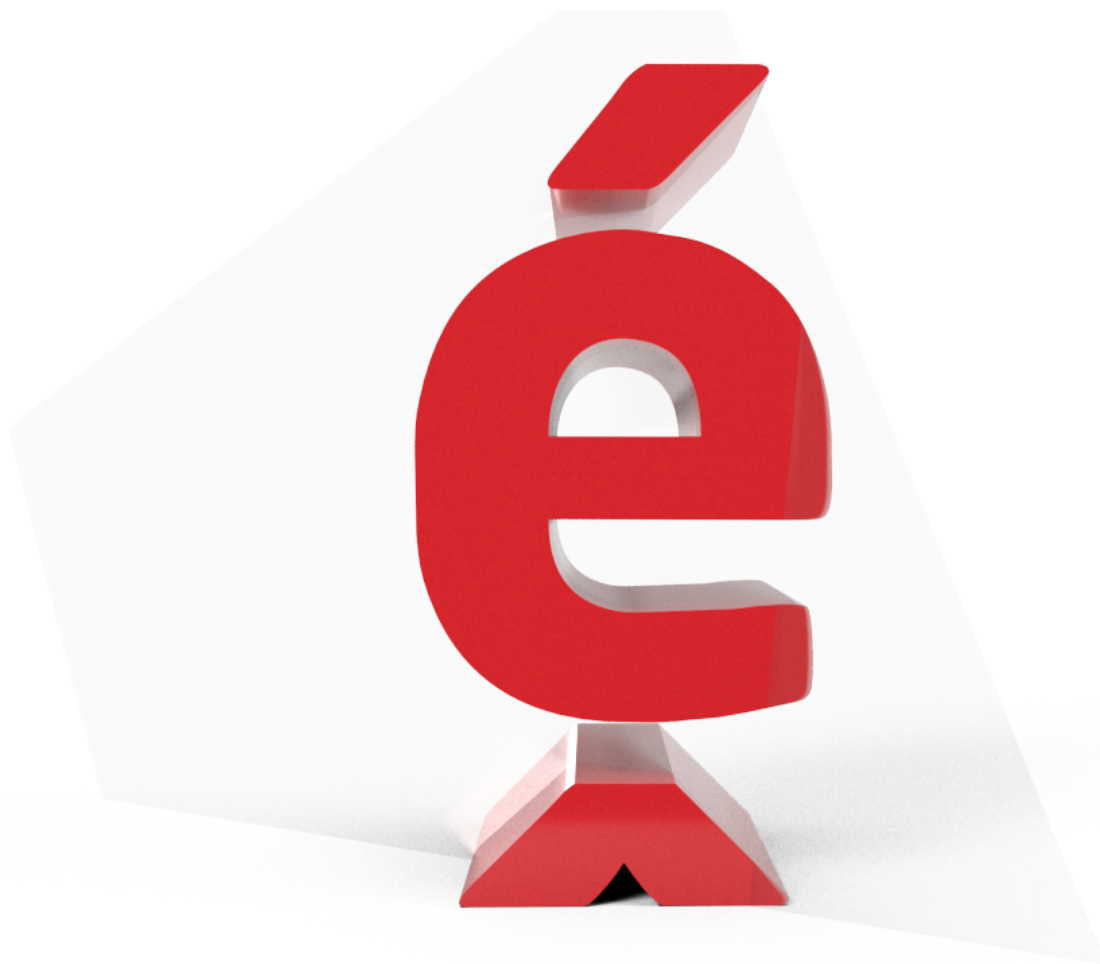


**Empren
Esport**
2022

PREMIOS AL
EMPENDIMIENTO
EN EL DEPORTE



BASES 2022

emprenesport.marca.com



Un proyecto impulsado por:



FUNDACIÓN
TRINIDAD
ALFONSO

MARCA

1. PRESENTACIÓN:

Emprén Esport es un programa que tiene como objetivo fomentar el emprendimiento deportivo en las tres provincias de la Comunitat Valenciana. Su vocación, además, es contribuir a la vertebración de dicho territorio.

Se trata de una iniciativa de capital totalmente privado impulsada por la Fundación Trinidad Alfonso. Cuenta, además, con la colaboración del diario Marca.

La Fundación Trinidad Alfonso es una fundación sin ánimo de lucro que nace con la misión de impulsar acciones sociales que satisfagan al máximo número de beneficiarios, utilizando el deporte como ejemplo y como forma de irradiar el modelo y los valores de la Cultura del Esfuerzo.

2. OBJETO:

El objeto de las presentes bases es regular las ayudas económicas concedidas por la Fundación Trinidad Alfonso a los proyectos seleccionados como ganadores a través de la iniciativa Emprén Esport para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.

3. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS PREMIOS:

De todas las solicitudes recibidas, un Jurado Evaluador formado por el diario Marca, el diario Expansión, Lanzadera, el Comité Paralímpico Español, el Valencia Basket y la Fundación Trinidad Alfonso, se encargará de seleccionar una serie de finalistas (con un máximo de cuatro en cada categoría).

Una vez determinados los eventos finalistas, la Fundación conocerá en profundidad a todos ellos durante 2022. Y, una vez celebrados, será la propia Fundación la que decidirá qué eventos o proyectos son merecedores de recibir los premios.

En ambos casos (tanto en la selección de finalistas por parte del Jurado Evaluador, como en la asignación de los premios por parte de la Fundación), las decisiones serán inapelables.

4. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS PROYECTOS ASPIRANTES A LOS PREMIOS DEL PROGRAMA EMPRÉN ESPORT EN 2022:

Los aspirantes (personas/entidades) a los premios concedidos por la Fundación Trinidad Alfonso a través del programa Emprén Esport deberán reunir los siguientes requisitos:

- A. Tener sede social (entidades) o domicilio (personas físicas) en España y desarrollar el proyecto dentro de la Comunitat Valenciana.

- B. Cumplimentar debidamente el formulario de inscripción. Explicar, con la mayor concreción y claridad posibles, las características y objetivos del proyecto. Se valorará el envío de adjuntos concisos, concretos y explicativos, y que realmente aporten información de interés a la solicitud. Asimismo, el Jurado Evaluador valorará especialmente la evolución del proyecto presentado hacia su sostenibilidad económica.
- C. Especificar el nombre de la persona que lidera el proyecto y que será el interlocutor con la Fundación en todo el proceso.
- D. Inscribir un proyecto dentro de las siguientes categorías:

- a) *Evento Deportivo - Comunitat de l'Esport* » *Acontecimientos que sean atractivos y originales, que reúnan una alta participación, y que contribuyan a consolidar a la Comunitat Valenciana como un foco de atracción para combinar deporte y turismo.*
- b) *Deporte Base* » *Programas que impulsen el deporte entre la población más joven y contribuyan a detectar nuevos talentos.*
- c) *Deporte Adaptado* » *Iniciativas que estimulen la práctica deportiva en las personas con alguna discapacidad.*

- E. Presentar los certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

5. CATEGORÍAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS:

- A. **EVENTO DEPORTIVO - COMUNITAT DE L'ESPORT:** Acontecimientos que sean atractivos y originales, que reúnan una alta participación y que contribuyan a consolidar a la Comunitat Valenciana como un foco de atracción para combinar deporte y turismo:
 - a. Acontecimientos deportivos que vayan dirigidos al máximo número de personas posible y sean un ejemplo de capacidad organizativa.
 - b. Que contribuyan a conseguir la misión de la Fundación, y a fomentar y acercar la práctica del deporte al mayor número de personas posible.

- c. Que sean innovadores y tengan carácter diferenciador.
 - d. Que presenten referencias por parte de entidades/personalidades del deporte que apoyen y avalen el proyecto.
 - e. Que sean económicamente sostenibles o estén en proceso de alcanzar este objetivo.
 - f. Que permitan situar a la Comunitat Valenciana en el mapa autonómico, nacional y/o internacional de eventos deportivos.
- B. DEPORTE BASE: Programas que impulsen el deporte entre la población más joven y contribuyan a detectar nuevos talentos:**
- a. Proyectos que fomenten y promocionen los valores del deporte y la actividad física entre los más jóvenes. Además, se valorarán especialmente aquellas iniciativas encaminadas a la detección de nuevos talentos deportivos y a combatir el abandono de la práctica deportiva de alto nivel por parte de los más jóvenes.
 - b. Que contribuyan a conseguir la misión de la Fundación.
 - c. Que sean innovadores y tengan carácter diferenciador.
 - d. Que presenten referencias por parte de entidades/personalidades del deporte que apoyen y avalen el proyecto.
 - e. Que sean económicamente sostenibles o en estén proceso de alcanzar este objetivo
 - f. Que tengan la capacidad de llegar al máximo número de niños/as y jóvenes de la Comunitat Valenciana.
- C. DEPORTE ADAPTADO: Iniciativas que estimulen la práctica deportiva entre las personas con alguna discapacidad.**
- a. Proyectos que favorezcan la promoción del deporte adaptado como vía de integración en la sociedad. Además, se valorarán especialmente aquellas iniciativas encaminadas a la detección de nuevos talentos deportivos y a combatir el abandono de la práctica deportiva de alto nivel por parte de las personas con discapacidad.
 - b. Que contribuyan a conseguir la misión de la Fundación.
 - c. Que sean innovadores y tengan carácter diferenciador.
 - d. Que presenten referencias por parte de entidades/personalidades del deporte que apoyen y avalen el proyecto.
 - e. Que sean económicamente sostenibles o estén en proceso de alcanzar este objetivo.
 - f. Que tengan la capacidad de llegar al máximo número de personas y de ser un ejemplo de integración.

6. TIPOS DE AYUDA Y CUANTIFICACIÓN ECONÓMICA:

Se destinarán 2 ayudas para cada una de las categorías:

- Primer premio: un 30 % del presupuesto global, con un máximo de 25.000 euros, y ofrecimiento de inscripción al líder del proyecto en alguna de las propuestas de la oferta formativa que se impartirán en EDEM durante 2023. La Fundación Trinidad Alfonso asumirá los costes de la misma.
- Segundo premio: un 20% del presupuesto global con un máximo de 15.000 euros.

**Estos premios estarán sujetos a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y a lo dispuesto en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (IS), de manera que corresponderá a la Fundación Trinidad Alfonso, como sujeto pasivo que satisface rentas sujetas a retención o ingreso a cuenta, la práctica de la correspondiente retención y su ingreso en la Agencia Tributaria por cuenta del beneficiario.*

7. CONSULTAS, PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS:

- A. Para cualquier duda genérica de la convocatoria, se pueden dirigir a info@emprenesport.es.
- B. El plazo para presentar las solicitudes se abrirá el lunes 13 de de septiembre de 2021 y se cerrará a las 14:00h del viernes 08 de octubre de 2021.
- C. La Fundación Trinidad Alfonso, una vez recibidas las solicitudes, abrirá un expediente individualizado por cada solicitud presentada, que será analizado por el Jurado Evaluador.
- D. En el supuesto de que, analizado el expediente y el resto de documentación presentada, se observe la existencia de defectos, o la documentación fuera incompleta, se pondrá en conocimiento de la persona o entidad solicitante dicha circunstancia, y se otorgará un plazo de diez días naturales desde la notificación para su subsanación. Si transcurrido ese periodo de tiempo tales consultas no han sido satisfechas, se entenderá desistida la candidatura.

8. RESOLUCIÓN DEL JURADO EVALUADOR:

- A. El Jurado Evaluador seleccionará durante la segunda quincena de noviembre de 2021 a los finalistas y aspirantes a la concesión de los premios de 2022. Su decisión será inapelable.
- B. Con el objetivo de disponer de más información, el Jurado Evaluador podrá convocar en València al representante que lidere la candidatura para que explique las características del proyecto presentado de manera más pormenorizada.

Un proyecto impulsado por:

- C. Los representantes de los proyectos finalistas recibirán la comunicación individualizada de su condición de aspirantes al premio a finales de noviembre de 2021.
- D. Los finalistas deberán desarrollar sus proyectos durante el año 2022. La Fundación Trinidad Alfonso conocerá en profundidad todos estos finalistas. Una vez desarrollados estos proyectos y evaluados por la Fundación, aquellos que resulten ganadores recibirán la comunicación como tales.
- E. Llegado el supuesto de que ninguna de las candidaturas presentadas reuniera los requisitos exigidos en las presentes bases, las diferentes categorías podrán quedar desiertas y no se asignarán premios a ningún proyecto.
- F. La concesión de los premios Emprén Esport será efectiva sólo a partir de la fecha en que la Fundación Trinidad Alfonso comunique al proyecto ganador su condición como tal y la persona y/o entidad beneficiaria de dicho premio firme el Acuerdo de Compromiso con la Fundación Trinidad Alfonso que se establece en la cláusula novena de las presentes Bases. Este Acuerdo de Compromiso incluirá la autorización de uso de los Derechos de Imagen de los eventos por parte de la Fundación Trinidad Alfonso para el caso de que esto se vaya a producir.

9. ACEPTACIÓN DE LAS PERSONAS Y/O ENTIDADES BENEFICIARIAS:

Las personas y/o entidades beneficiarias de los premios reguladas en las presentes bases deberán comparecer ante la oficina de la Fundación Trinidad Alfonso (sita en València, C/Poeta Quintana 1 Bajo), en cualquiera de las fechas convocadas por la Fundación, para aceptar expresamente el premio que les corresponda y firmar el Acuerdo de Compromiso anteriormente reseñado. También será posible la firma por medios telemáticos.

10. ACUERDO DE COMPROMISO CON LA FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO:

Mediante la participación en esta convocatoria, los proyectos seleccionados como finalistas se comprometen a:

- A. Llevar a cabo el proyecto presentado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022
- B. Invitar y hacer participe a la Fundación Trinidad Alfonso de todos los actos relacionados con el proyecto en tiempo y forma.
- C. Ser portador de los valores de esfuerzo y superación.
- D. Suministrar a la Fundación Trinidad Alfonso, de forma regular y periódica, la información relacionada con el desarrollo del proyecto (imagen, calendario de ejecución, comunicación, etc.).

- E. Aprobar la autorización de uso de los Derechos de Imagen del evento por parte de la Fundación Trinidad Alfonso.
- F. Los proyectos ganadores, además, deberán:
 - 1. Participar, en la medida de sus posibilidades, en las acciones y actos que la Fundación Trinidad Alfonso organice y apoye.
 - 2. Informar a la Fundación Trinidad Alfonso y acreditar todos los ingresos obtenidos relacionados con la actividad del proyecto.
 - 3. Invitar y hacer partícipe a la Fundación Trinidad Alfonso de todos los actos relacionados con el proyecto en tiempo y forma.
 - 4. Ser portador de los valores de esfuerzo y superación.
 - 5. Obligación de asistencia al acto de recogida y entrega de premios, que tendrá lugar entre enero y febrero de 2023.

11. PAGO DE LAS AYUDAS:

El abono de las ayudas se hará efectivo en un único pago, en la parte final de 2022, una vez la Fundación haya analizado todos los proyectos finalistas y haya decidido los eventos ganadores, y una vez los ganadores hayan firmado el Acuerdo de Compromiso con la Fundación.

La Fundación Trinidad Alfonso será la encargada de enviar el certificado de retenciones practicadas durante el mes de marzo de 2023 a las personas o entidades a las que se les haya practicado retención o pago a cuenta durante el año anterior.

12. COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS:

Los premios regulados en las presentes bases son compatibles con cualquier otra ayuda que, destinada al mismo objeto, pudiera otorgar cualquier entidad pública o privada.

Sin perjuicio de lo anterior, su concesión no podrá suponer en ningún caso sobrefinanciación de la actividad subvencionada. A tal fin, la Fundación Trinidad Alfonso podrá actuar en coordinación y recabar la colaboración de otras entidades públicas y privadas subvencionadoras, para evitar las prácticas fraudulentas o abusivas.

13. INCUMPLIMIENTO E INTERRUPCIÓN DE LAS PRESTACIONES DE LOS PREMIOS:

El/la solicitante deberá reembolsar el importe de la ayuda a la Fundación Trinidad Alfonso (i) en caso de incumplimiento de las presentes Bases Reguladoras, del Acuerdo de Compromiso o por la falta de veracidad en las manifestaciones expresadas en el mismo, (ii) en caso de ser sancionado, disciplinaria o administrativamente, (iii) así como si protagonizase algún comportamiento que le haga merecedor de cualquier tipo de reproche por parte de la opinión pública, del que se pueda derivar una publicidad o imagen negativa para la Fundación o para sus Patronos.

14. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo, se informa, a todos aquellos que faciliten o vayan a facilitar sus datos personales:

Responsable del tratamiento

Trinidad Alfonso Mocholí, Fundación de la CV
CIF: G-98409386
Domicilio: C/ Poeta Quintana nº1 bajo, 46003, Valencia
Registro Fundaciones Comunidad Valencia 558-V.
Email contacto: info@fundaciontrinidadalfonso.org

Finalidad del tratamiento

- Gestionar su solicitud al Programa, evaluación de su candidatura, etc.
- Elaboración de la documentación para la ejecución del Programa, adjudicación, pago y seguimiento de las ayudas y de los compromisos pactados.
- Promocionar y comunicar el Programa y los derivados del mismo (pruebas, competiciones, etc.).
- Cumplir con las obligaciones legales.

Plazos de conservación

Los datos se conservarán mientras sean necesarias para la consecución de las finalidades para las que fueron recogidos, o en su caso en el plazo establecido por Ley.

Legitimación

Ejecución de la relación precontractual y contractual.

Destinatarios

Los datos no serán cedidos a terceros. No obstante, sí que tendrán acceso a los mismos los miembros del jurado.

Otros

En caso de que el solicitante aporte a la Fundación datos personales de terceros, éste se asegurará de recabar el consentimiento previo o, en su caso, de sus representantes legales, quedando a disposición de la Fundación dicha autorización.

Derechos de los interesados

Los usuarios podrán ejercitar sus derechos en cualquier momento enviando un escrito junto a un documento acreditativo de su identidad (DNI/NIE/pasaporte), a la dirección postal y de correo electrónico del primer apartado. Asimismo, pueden reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es). Para más información www.fundaciontrinidadalfonso.org

15. LEGISLACIÓN APLICABLE

Será de aplicación la legislación española, siendo competentes para la resolución de cualquier controversia los juzgados y tribunales de la ciudad de Valencia.